

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: OPLAN	FECHA: 25-08-2026
PARA: DISAN	No.: 070-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Dirección de Sanidad Armada Nacional presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, en el marco de las funciones que le corresponden dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene a su cargo la coordinación y gestión de la atención integral en salud de sus afiliados y beneficiarios, mediante el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, así como aquellas encaminadas al mantenimiento y recuperación de la aptitud psicofísica del personal militar activo.

Para el cumplimiento de esta misión, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional dispone de una red de Establecimientos de Sanidad Militar – ESM, mediante los cuales se prestan servicios asistenciales y de apoyo diagnóstico. La adecuada operación de estos servicios requiere contar con equipos y dispositivos médicos suficientes, seguros, funcionales y técnicamente apropiados, acordes con el nivel de complejidad, portafolio de servicios y necesidades de la población usuaria.

En desarrollo del proceso de planeación institucional y con fundamento en los requerimientos formulados por los Establecimientos de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad ha identificado necesidades relacionadas con la reposición, renovación tecnológica y ampliación de la capacidad instalada para los servicios de **odontología, valoración clínica, laboratorio y apoyo diagnóstico**, cuya atención requiere adelantar la adquisición de equipos y dispositivos médicos.

La presente necesidad tiene origen, de una parte, en requerimientos institucionales previamente identificados que no pudieron ser satisfechos mediante procesos contractuales anteriores y, de otra,

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

en necesidades adicionales reportadas con posterioridad por los Establecimientos de Sanidad Militar.

Adicionalmente, como resultado de la **Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026**, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional obtuvo un ahorro frente a los recursos inicialmente destinados para dicha contratación, circunstancia que permite contar con recursos disponibles para atender, durante la presente vigencia y conforme con la priorización institucional y las disposiciones presupuestales aplicables, necesidades de dotación biomédica que permanecieron insatisfechas y otras identificadas con posterioridad.

En este sentido, la disponibilidad de dichos recursos constituye una condición que posibilita la atención de necesidades institucionales previamente identificadas y justificadas, sin que el ahorro presupuestal constituya por sí mismo la causa de la contratación. La adquisición responde fundamentalmente a requerimientos asistenciales, técnicos y operativos debidamente identificados y priorizados por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y ORIGEN ESPECÍFICO DE LA NECESIDAD

1.2.1 Necesidad correspondiente al láser odontológico

La adquisición del **láser odontológico** había sido contemplada inicialmente dentro de la **Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026**, publicada en la plataforma SECOP II el 24 de abril de 2026, cuyo objeto correspondió a la **“ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”**.

Dentro de dicho proceso, el equipo fue incluido específicamente en el **Lote 5 – Láser Odontológico**. No obstante, respecto de este lote no fue posible satisfacer la necesidad institucional, toda vez que la oferta presentada no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, circunstancia que dio lugar a que el lote fuera declarado desierto.

En consecuencia, la culminación del procedimiento de selección no eliminó ni modificó la necesidad asistencial que motivó originalmente la adquisición del equipo. Por el contrario, al no haberse celebrado contrato para su adquisición, **la necesidad institucional permaneció insatisfecha**, razón por la cual resulta necesario incorporarla nuevamente dentro de la planeación contractual de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

La inclusión del láser odontológico en el presente proceso responde, por tanto, a la persistencia de una necesidad previamente identificada, priorizada y no satisfecha, y no constituye una adquisición adicional o duplicada respecto del proceso anterior.

Asimismo, los recursos disponibles derivados del ahorro obtenido en la Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026 permiten a la Entidad contar con capacidad presupuestal para continuar gestionando esta necesidad que no pudo ser satisfecha mediante el proceso precedente, junto con otras necesidades de dotación biomédica debidamente identificadas y priorizadas.

Para la nueva contratación deberán revisarse y actualizarse, conforme con las condiciones actuales del mercado, las especificaciones técnicas, requisitos regulatorios, análisis de oferta y demás condiciones aplicables al equipo, procurando que las exigencias definidas guarden relación directa y proporcional con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, sin afectar las condiciones de calidad y seguridad requeridas para su utilización asistencial.

1.2.2 Necesidades identificadas con posterioridad al proceso contractual anterior – Unidad Básica de Atención Militar Inírida

De manera independiente a la necesidad correspondiente al láser odontológico, con posterioridad a la estructuración y adjudicación de la Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026 fueron identificadas necesidades adicionales de dotación biomédica para los servicios asistenciales, de apoyo diagnóstico, laboratorio clínico y odontología de la Unidad Básica de Atención Militar de Inírida – UBAIN.

Estas necesidades fueron formalmente comunicadas a la Dirección de Sanidad Naval mediante el Oficio No. 611/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-JUBAIN-JDAUBAIN-29.25, de fecha 12 de agosto de 2026, suscrito por la Teniente de Fragata DIANA CRISTINA PLATA RINCÓN, Jefe de la Unidad Básica de Atención Militar Inírida, cuyo asunto corresponde a la “Solicitud de dotación de equipos biomédicos para la Unidad Básica de Atención Militar de Inírida”.

Mediante dicho requerimiento se solicitó el suministro de equipos biomédicos con el propósito de garantizar la prestación oportuna, segura y con calidad de los servicios de salud a los usuarios adscritos a la UBAIN, indicando que estos resultan necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales de la Unidad.

El requerimiento institucional comprende necesidades asociadas a los servicios de medicina general, laboratorio clínico y odontología. Dentro de ellas se encuentran equipos y dispositivos

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

destinados a la valoración antropométrica de la población infantil, control prenatal, monitoreo de signos vitales, procedimientos de laboratorio clínico y atención odontológica, entre otros.

Para medicina general, el oficio identifica, entre otros, la necesidad de **infantómetro, báscula pediátrica, doppler fetal y monitor de signos vitales**, tecnologías destinadas a apoyar la valoración y seguimiento del crecimiento infantil, control prenatal y monitoreo de parámetros fisiológicos de los pacientes.

Para laboratorio clínico se identificaron necesidades de dotación destinadas a fortalecer el procesamiento y análisis de muestras, dentro de las cuales se encuentran el **contador manual de células y el agitador de Mazzini**, equipos que contribuyen al desarrollo de procedimientos básicos de apoyo diagnóstico.

En el componente de odontología se identificaron, entre otros, requerimientos de **lámparas de fotocurado y equipos de ultrasonido odontológico**, orientados al fortalecimiento de la capacidad operativa para la realización de procedimientos restaurativos y actividades de remoción de cálculo dental, placa bacteriana y manchas.

El oficio contiene adicionalmente otros requerimientos de equipos biomédicos y accesorios para el fortalecimiento general de la Unidad. Sin embargo, la incorporación de los bienes dentro del presente proceso contractual dependerá de la validación técnica efectuada por la Dirección de Sanidad, su correspondencia con el alcance definido para el proceso, su priorización institucional y la disponibilidad presupuestal, razón por la cual la solicitud presentada por la UBAIN constituye un insumo para la planeación y no implica por sí misma la adquisición automática de la totalidad de los elementos solicitados.

La oportunidad de atender las necesidades que resulten priorizadas se encuentra igualmente favorecida por la disponibilidad de recursos provenientes del ahorro obtenido en la Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, lo que permite orientar recursos de la presente vigencia hacia necesidades asistenciales reales, verificables y directamente relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional.

Esta circunstancia permite diferenciar claramente las necesidades del presente proceso respecto de aquellas atendidas mediante la contratación anterior, toda vez que los requerimientos reportados por la Unidad Básica de Atención Militar de Inírida fueron formalizados con posterioridad al proceso contractual precedente, razón por la cual no hicieron parte de la necesidad inicialmente consolidada ni de las cantidades objeto de adjudicación.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

1.3. SITUACIÓN QUE ORIGINA LA NECESIDAD

La prestación de servicios de salud exige disponer permanentemente de equipos y dispositivos médicos apropiados para apoyar las actividades de valoración, monitoreo, diagnóstico, tratamiento y seguimiento desarrolladas por el talento humano asistencial.

Los equipos biomédicos se encuentran sometidos a condiciones de utilización que inciden directamente en su desempeño y vida útil, entre ellas la intensidad de uso, mantenimiento, disponibilidad de repuestos, soporte técnico, deterioro de componentes, evolución tecnológica y condiciones de seguridad y funcionamiento. En consecuencia, la capacidad instalada debe ser evaluada periódicamente con el propósito de identificar necesidades de mantenimiento, reposición, renovación tecnológica o ampliación.

De manera complementaria, la evolución de las necesidades asistenciales, la distribución geográfica de la población usuaria, las condiciones particulares de acceso a servicios de mayor complejidad y los requerimientos formulados por los Establecimientos de Sanidad Militar pueden generar necesidades adicionales de fortalecimiento de la capacidad instalada, incluso cuando parte de la tecnología existente continúe operativa.

Esta situación adquiere especial relevancia para la Unidad Básica de Atención Militar de Inírida, considerando sus condiciones de ubicación geográfica y las dificultades de acceso a servicios especializados, circunstancias que hacen necesario fortalecer su capacidad resolutive y disminuir, en cuanto resulte técnica y asistencialmente posible, la dependencia de remisiones hacia otros niveles de atención.

De acuerdo con lo manifestado por la UBAIN mediante el Oficio No. 611 de 12 de agosto de 2026, la ausencia de determinados equipos biomédicos limita la capacidad resolutive de la Unidad, dificulta el diagnóstico oportuno y el seguimiento clínico de los pacientes, afecta la atención de urgencias médicas y odontológicas, el control prenatal, la atención de la población infantil y la realización de procedimientos diagnósticos básicos.

Asimismo, dichas limitaciones pueden generar remisiones hacia otros niveles de atención que podrían evitarse mediante el fortalecimiento de la capacidad instalada, con el consecuente incremento en los tiempos de respuesta, costos asociados a la atención y afectaciones en la continuidad del tratamiento de los usuarios.

Por lo anterior, resulta necesario intervenir la situación identificada mediante la reposición, renovación y/o ampliación parcial de la dotación tecnológica de los servicios priorizados, de

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

conformidad con las necesidades institucionales validadas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

La existencia de recursos disponibles provenientes del ahorro obtenido en la Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026 permite materializar la atención de parte de estas necesidades durante la presente vigencia, garantizando que su utilización se encuentre vinculada a necesidades previamente identificadas, justificadas y priorizadas dentro del proceso de planeación institucional.

1.4. NECESIDAD ASOCIADA A VALORACIÓN CLÍNICA Y APOYO DIAGNÓSTICO

Dentro de la atención integral en salud resulta necesario disponer de tecnologías que permitan apoyar la valoración inicial, el seguimiento y monitoreo de las condiciones clínicas de los pacientes, proporcionando información objetiva al profesional de la salud para sustentar sus decisiones asistenciales.

En este componente se requiere contar, de conformidad con la priorización institucional, con **doppler fetal, monitores de signos vitales, básculas pediátricas e infantómetros**, de acuerdo con las cantidades, características técnicas y lugares de destinación establecidos en el Anexo Técnico.

El **doppler fetal** constituye una herramienta para detectar y monitorear la frecuencia cardíaca fetal durante el control prenatal, fortaleciendo las actividades de valoración y seguimiento materno-fetal.

Los **monitores de signos vitales** permiten realizar el seguimiento de parámetros fisiológicos del paciente, entre ellos presión arterial, frecuencia cardíaca, saturación de oxígeno, frecuencia respiratoria y temperatura, contribuyendo a la valoración y vigilancia clínica.

Las **básculas pediátricas** permiten medir de forma precisa el peso de recién nacidos y pacientes pediátricos, información necesaria para la valoración nutricional y seguimiento del crecimiento.

Los **infantómetros**, por su parte, permiten medir la longitud de lactantes y niños menores de dos años y apoyan las actividades de control de crecimiento y desarrollo.

Estas tecnologías resultan particularmente relevantes para establecimientos que atienden población infantil, actividades de medicina general y control prenatal y contribuyen al fortalecimiento de la capacidad de valoración, seguimiento y atención oportuna de los usuarios.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

1.5. NECESIDAD ASOCIADA AL APOYO DE LABORATORIO CLÍNICO

Los servicios de laboratorio clínico requieren disponer de equipos que permitan desarrollar adecuadamente los procedimientos técnicos relacionados con el procesamiento y análisis de muestras, de conformidad con los servicios y capacidades institucionales habilitados.

Dentro de las necesidades identificadas se contempla la adquisición de **contadores de células y agitadores de Mazzini**, destinados a fortalecer la capacidad operativa de las áreas de laboratorio clínico que requieran esta tecnología.

El **contador de células** constituye un dispositivo de apoyo para el conteo manual y diferencial de células en procedimientos de laboratorio clínico.

El **agitador de Mazzini** permite efectuar la mezcla homogénea de muestras y reactivos, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procedimientos analíticos.

La disponibilidad de estos equipos permitirá fortalecer los medios tecnológicos necesarios para la realización de procedimientos básicos de laboratorio y disminuir las afectaciones derivadas de insuficiencia, deterioro, indisponibilidad u obsolescencia de la dotación existente.

1.6. NECESIDAD ASOCIADA A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA

La salud oral constituye un componente de la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Los servicios de odontología requieren disponer de equipos y dispositivos funcionales, seguros y acordes con su nivel de complejidad y portafolio de servicios para el desarrollo de actividades preventivas, diagnósticas y terapéuticas.

En desarrollo de las necesidades identificadas se requiere adquirir **equipos de ultrasonido odontológico o scaler, lámparas de fotocurado y láseres odontológicos**, conforme con las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Las **lámparas de fotocurado** permiten efectuar la fotopolimerización de resinas compuestas, adhesivos y selladores utilizados durante los procedimientos restaurativos.

Los **equipos de ultrasonido odontológico o scaler** utilizan vibraciones ultrasónicas como apoyo en la remoción de cálculo dental, placa bacteriana y manchas, fortaleciendo la capacidad para la realización de procedimientos odontológicos.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Respecto del **láser odontológico**, su incorporación en el presente proceso responde a una situación diferente, por cuanto corresponde a una necesidad previamente identificada que permaneció insatisfecha como consecuencia de la declaratoria de desierto del Lote 5 de la Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026.

De esta manera, el componente odontológico del presente proceso integra necesidades de distinto origen plenamente diferenciadas: por una parte, la persistencia de la necesidad correspondiente al láser odontológico y, por otra, necesidades adicionales identificadas y reportadas con posterioridad por los Establecimientos de Sanidad Militar, entre ellos la Unidad Básica de Atención Militar de Inírida.

La disponibilidad de estos equipos permitirá fortalecer la capacidad tecnológica de los servicios odontológicos, facilitar la realización oportuna de procedimientos y disminuir las afectaciones derivadas de la insuficiencia o indisponibilidad de tecnología.

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN A CONTRATAR

Una vez identificadas, validadas y priorizadas las necesidades institucionales, se determina que estas pueden ser atendidas mediante la adquisición de los equipos y dispositivos médicos requeridos, toda vez que corresponden a bienes destinados a apoyar directamente la operación de los servicios asistenciales y que deberán incorporarse a la dotación de los Establecimientos de Sanidad Militar beneficiarios.

La solución propuesta resulta técnicamente adecuada para atender las necesidades identificadas, en la medida en que permite fortalecer la capacidad instalada, reponer o renovar tecnología cuando corresponda y ampliar la disponibilidad de equipos en aquellos establecimientos en los cuales se evidencien necesidades asistenciales y operativas debidamente justificadas.

La atención de estas necesidades resulta presupuestalmente viable a partir de los recursos disponibles provenientes del ahorro obtenido en la Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, permitiendo a la Entidad optimizar la utilización de los recursos de la presente vigencia y orientarlos hacia requerimientos directamente relacionados con la prestación de los servicios de salud.

La disponibilidad de dichos recursos no sustituye la justificación técnica de los bienes a adquirir ni constituye por sí misma el fundamento de la contratación. Cada equipo incluido en el proceso deberá responder a una necesidad institucional identificada, validada y priorizada y encontrarse

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

respaldado por las condiciones técnicas, económicas y presupuestales definidas durante la etapa de planeación.

La solución contractual no comprende exclusivamente la entrega física de los bienes, sino que estos deberán recibirse en condiciones que permitan su efectiva utilización y puesta en operación, de acuerdo con la naturaleza y características técnicas de cada equipo.

En consecuencia, se requiere adelantar una adquisición a todo costo, entendida para efectos del presente proceso como aquella en la cual el valor contratado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para entregar los bienes en los lugares establecidos y dejarlos en condiciones de funcionamiento, sin generar erogaciones adicionales no previstas para la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

Según corresponda a la naturaleza de cada equipo, el alcance comprenderá transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de funcionamiento, capacitación, garantía, soporte técnico y demás actividades complementarias expresamente definidas en el Anexo Técnico y en las obligaciones contractuales.

Esta alternativa permite que la Entidad reciba una solución integral y funcional y evita trasladar a los Establecimientos de Sanidad Militar beneficiarios costos posteriores relacionados con la puesta en operación inicial de los bienes adquiridos.

1.8. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mediante la ejecución del proceso contractual se pretende:

- Fortalecer la capacidad tecnológica y resolutive de los Establecimientos de Sanidad Militar.
- Mejorar la disponibilidad de equipos para los servicios de odontología, valoración clínica, laboratorio y apoyo diagnóstico.
- Atender la necesidad correspondiente al láser odontológico que permaneció insatisfecha en el proceso contractual anterior.
- Atender requerimientos institucionales identificados con posterioridad a la estructuración y adjudicación del proceso precedente.
- Fortalecer la capacidad asistencial de la Unidad Básica de Atención Militar de Inírida de acuerdo con las necesidades que resulten validadas y priorizadas por la Dirección de Sanidad.
- Mejorar la capacidad institucional para desarrollar actividades de control prenatal y valoración materno-fetal.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Fortalecer la valoración y seguimiento de la población infantil.
- Mejorar la disponibilidad de tecnologías para el monitoreo de pacientes.
- Fortalecer la capacidad de los servicios de laboratorio clínico.
- Mejorar la capacidad operativa de los servicios odontológicos.
- Disminuir las afectaciones en la prestación de los servicios derivadas de insuficiencia o indisponibilidad de equipos.
- Disminuir, cuando resulte técnica y asistencialmente procedente, remisiones hacia otros niveles de atención atribuibles a limitaciones de dotación.
- Reducir tiempos de respuesta y favorecer la continuidad del tratamiento.
- Fortalecer las condiciones de seguridad para los pacientes y el personal asistencial.
- Favorecer la oportunidad, continuidad, calidad e integralidad de la atención.
- Optimizar la utilización de la capacidad instalada y del talento humano disponible en los Establecimientos de Sanidad Militar.
- Orientar eficientemente los recursos públicos disponibles hacia necesidades institucionales debidamente identificadas y priorizadas.

1.9. COHERENCIA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

La adquisición se encuentra orientada al fortalecimiento de la dotación requerida para la prestación de los servicios de salud y deberá observar las disposiciones sanitarias y técnicas vigentes aplicables a los dispositivos médicos y equipos biomédicos que conforman el objeto del proceso.

En la estructuración técnica deberán considerarse, según corresponda a cada bien, las disposiciones del Sistema Único de Habilitación, el régimen sanitario aplicable a dispositivos médicos y equipos biomédicos, las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, así como las demás normas aplicables a su fabricación, importación, comercialización, utilización, mantenimiento, seguridad y vigilancia.

Los requisitos regulatorios específicos se establecerán individualmente para cada equipo en el Anexo Técnico, atendiendo su naturaleza, clasificación y nivel de riesgo, de manera que las exigencias sean pertinentes y proporcionales y evitando extender requisitos a bienes respecto de los cuales legal o técnicamente no resulten aplicables.

1.10. ALCANCE DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La presente adquisición tiene como finalidad atender una parte de las necesidades de dotación, reposición, renovación tecnológica y fortalecimiento de capacidad instalada identificadas por la

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Dirección de Sanidad de la Armada Nacional y reportadas por sus Establecimientos de Sanidad Militar.

La solicitud formulada mediante el Oficio No. 611 de 12 de agosto de 2026 constituye uno de los insumos utilizados para la identificación de necesidades institucionales. No obstante, las cantidades y bienes que finalmente conformen el presente proceso deberán corresponder al resultado de la validación, consolidación y priorización realizada por la Dirección de Sanidad, de acuerdo con criterios técnicos, asistenciales, operativos y presupuestales.

En consecuencia, la solicitud efectuada por un Establecimiento de Sanidad Militar no implica por sí sola que la totalidad de los equipos requeridos deban ser incorporados al proceso contractual. La adquisición se limitará a los bienes que hayan sido priorizados y para los cuales exista disponibilidad presupuestal, guardando coherencia con el Anexo Técnico, el análisis del sector, el estudio de mercado y los demás documentos que soportan la planeación del proceso.

Para la financiación de la necesidad priorizada se dispone de recursos provenientes del ahorro generado en la Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, circunstancia que permite a la Dirección de Sanidad orientar recursos disponibles de la vigencia hacia necesidades asistenciales previamente identificadas y que guardan relación directa con el fortalecimiento de la capacidad tecnológica de sus Establecimientos de Sanidad Militar.

La utilización de estos recursos permite optimizar la ejecución presupuestal, procurando que los ahorros derivados de la contratación institucional sean destinados, dentro del marco normativo y presupuestal aplicable, a satisfacer necesidades reales y prioritarias relacionadas con el cumplimiento de la misión de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

De acuerdo con la priorización institucional y los recursos disponibles para la presente vigencia, se estima atender aproximadamente el cincuenta por ciento (50 %) de la necesidad institucional identificada para los bienes comprendidos en el proceso.

Este porcentaje deberá encontrarse respaldado por la correspondiente matriz o consolidado institucional, identificando como mínimo:

- equipo o dispositivo requerido;
- establecimiento solicitante;
- cantidad solicitada;
- cantidad priorizada;
- establecimiento beneficiario;

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- naturaleza de la necesidad —reposición, renovación o ampliación—;
- criterio técnico, asistencial u operativo utilizado para establecer la prioridad;
- valor estimado de los bienes priorizados;
- recursos disponibles para su financiación; y
- porcentaje de cobertura alcanzado mediante la contratación.

La contratación parcial responde a la disponibilidad presupuestal y a la necesidad de orientar los recursos hacia aquellos requerimientos que presenten mayor prioridad asistencial, técnica u operativa, sin que ello implique que las necesidades no financiadas mediante el presente proceso dejen de existir.

1.11. RESULTADO ESPERADO

Como resultado de la contratación, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional espera contar con equipos y dispositivos médicos nuevos, funcionales y en condiciones de operación, destinados a fortalecer los servicios priorizados, incrementar la disponibilidad de tecnología asistencial y mejorar la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Sanidad Militar beneficiarios.

Para la Unidad Básica de Atención Militar de Inírida, la dotación que finalmente resulte priorizada contribuirá al fortalecimiento de su capacidad asistencial y permitirá mejorar las condiciones para desarrollar actividades de valoración clínica, seguimiento de pacientes, control prenatal, atención de la población infantil, procedimientos de laboratorio y atención odontológica.

El fortalecimiento de esta capacidad instalada adquiere especial importancia dadas las condiciones geográficas de Inírida y las dificultades de acceso a servicios especializados, toda vez que una mayor capacidad resolutoria institucional puede contribuir a mejorar la oportunidad de la atención y disminuir remisiones asociadas exclusivamente a limitaciones de dotación tecnológica.

Los bienes deberán ser suministrados en las cantidades, lugares y condiciones establecidos en los documentos del proceso y quedar disponibles para su utilización institucional, previo cumplimiento de las condiciones de entrega, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento que correspondan según la naturaleza de cada equipo.

Con la contratación se atenderá de manera parcial y priorizada la necesidad institucional de reposición, renovación y fortalecimiento de la dotación tecnológica y, particularmente, se dará continuidad a la gestión de una necesidad previamente identificada y no satisfecha —

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

correspondiente al láser odontológico— y se atenderán necesidades adicionales identificadas con posterioridad al proceso contractual precedente.

Asimismo, se permitirá la utilización eficiente de los recursos disponibles provenientes del ahorro obtenido en la Licitación Pública No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, destinándolos a necesidades institucionales debidamente identificadas, justificadas y priorizadas dentro de la planeación de la presente vigencia.

De esta manera, la contratación constituye un mecanismo necesario, idóneo y pertinente para fortalecer la capacidad tecnológica y resolutive de los Establecimientos de Sanidad Militar, optimizar la utilización de los recursos públicos disponibles y contribuir a garantizar condiciones adecuadas de oportunidad, continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y APOYO DIAGNÓSTICO, CON DESTINO A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE INÍRIDA, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el **ANEXO No. 2** del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso será un contrato de: **COMPRAVENTA**

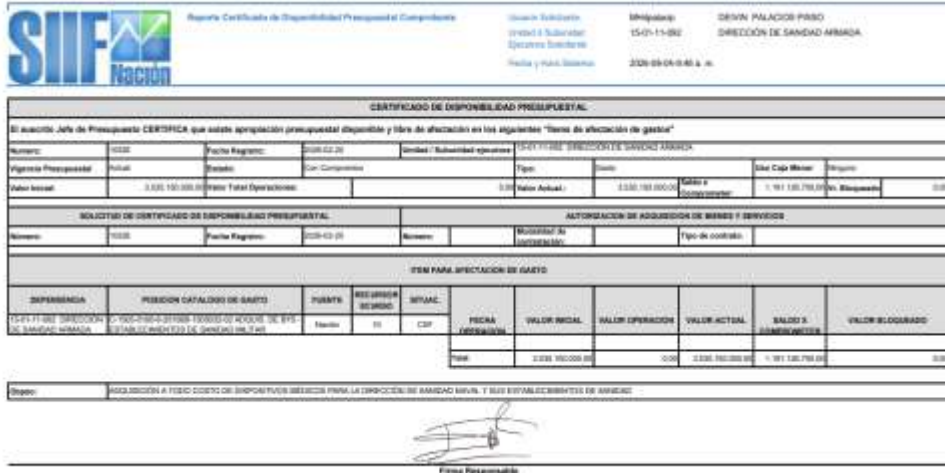
2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
Objeto	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y APOYO DIAGNÓSTICO, CON DESTINO A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	MILITAR DE INÍRIDA, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato previo cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución, hasta el 15 de Noviembre de 2026.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución	La entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los dispositivos médicos se realizará en los Establecimientos de Sanidad Militar relacionados en el Anexo No. 3 – Distribución de equipos, establecimientos beneficiarios y lugares de entrega, de conformidad con las cantidades, direcciones y condiciones logísticas allí establecidas. Las entregas deberán ser coordinadas previamente con el supervisor del contrato y con el responsable designado en cada Establecimiento de Sanidad Militar. Todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, seguros, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y capacitación serán asumidos por el contratista.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$133.369.792,00) , Distribuidos de la siguiente manera: LOTE 1 APOYO DIAGNOSTICO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.545.342,00). LOTE 2 EQUIPOS ODONTOLOGICOS: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$14.824.450,00). LOTE 3 LASER ODONTOLOGICO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$99.000.000,00)
Imputación Presupuestal	Según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10326 de fecha 20 de febrero de 2026, por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.191.126.700 COP).

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	
Tipo Adjudicación de	La adjudicación del presente proceso se realizará de forma PARCIAL O TOTAL, en todo caso los oferentes pueden participar en uno, varios o todos los lotes.
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al proponente adjudicatario el valor total del contrato, en un pago total, una vez recibidos a satisfacción y puestos en funcionamiento en los Establecimientos de Sanidad Militar. Dichos pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de la factura, suscripción del acta de recibo a satisfacción, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, generación de la orden de pago en el SIIF y siempre que se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL..
COMERCIO EXTERIOR:	NO CAUSACION DEL IVA: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remitario y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor). NOTAS: 1. En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia. 2. El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. 3. Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. 4. El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. APLICA (X) N/A ()
Obligaciones Generales del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES 1. Suscribir y aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, utilizando el usuario correspondiente al representante legal, apoderado o persona facultada para obligar al contratista, de conformidad con las reglas de funcionamiento de la plataforma. 2. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas, en los términos, porcentajes, amparos y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato, y realizar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones a que haya lugar durante la ejecución contractual. 3. Cumplir integralmente el objeto contractual, efectuando la adquisición, suministro y entrega a todo costo de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución y de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual. 4. Realizar oportunamente la entrega de los bienes en los lugares establecidos por la Dirección de Sanidad Armada Nacional, adoptando las medidas logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos y condiciones de entrega pactados. 5. Asumir bajo su responsabilidad todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos aquellos asociados al transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje, manipulación y demás conceptos que resulten

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	necesarios para la entrega de los bienes, cuando corresponda de acuerdo con los documentos del proceso. 6. Garantizar la calidad, idoneidad, funcionalidad y conformidad de los bienes suministrados, respondiendo porque estos cumplan las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada, sin perjuicio de las garantías legales y contractuales aplicables. 7. Corregir, sustituir o reponer, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que sean rechazados por presentar defectos, daños, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones contractuales, dentro del término establecido contractualmente o del plazo razonable señalado por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del requerimiento. 8. Cumplir oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones contractualmente pactadas. 9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier circunstancia, novedad, situación o riesgo que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato, indicando las acciones adoptadas para prevenir o mitigar sus efectos. 10. Dar estricto cumplimiento a los términos y condiciones pactados, absteniéndose de suspender injustificadamente la ejecución del contrato, salvo que medie una causa legal o contractualmente procedente. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o a la cual tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines diferentes a los contractuales, salvo autorización expresa de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL o mandato legal o judicial. 12. No acceder a peticiones, amenazas o exigencias de quienes actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con la ejecución contractual. En caso de presentarse cualquiera de estas circunstancias, deberá informar inmediatamente a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y a las autoridades competentes. 13. Responder por sus actuaciones, omisiones y por los daños o perjuicios que le sean imputables con ocasión de la celebración y
--	--

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables. 14. Cumplir, durante la ejecución contractual, las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza jurídica y condiciones del contratista. 15. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes que sean requeridos para la suscripción, ejecución y pago del contrato. El supervisor verificará su cumplimiento en los términos previstos legalmente. 16. Expedir y presentar la factura electrónica, cuando esté obligado a ello, de conformidad con la normativa tributaria vigente y con los procedimientos e instrucciones establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL para su recepción, validación y trámite de pago. 17. Diligenciar correctamente la información tributaria y de identificación de las partes en la facturación, atendiendo las instrucciones establecidas por la Entidad para evitar rechazos, devoluciones o demoras en el trámite de pago. 18. Cumplir las obligaciones de publicación y actualización de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos de la Ley 2013 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, cuando el contratista tenga la calidad de sujeto obligado. 19. Cargar y gestionar en SECOP II las facturas, solicitudes de pago y demás documentos de ejecución contractual que sean de su responsabilidad, junto con los soportes requeridos por la Entidad, de conformidad con los procedimientos establecidos para el contrato. 20. Mantener comunicación oportuna con el supervisor del contrato y suministrar la información, documentos y soportes que este requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 21. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que generen dilaciones injustificadas y colaborando con la Entidad para el adecuado cumplimiento de los fines del contrato.
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	22. Cumplir las demás obligaciones de carácter general que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta aceptada, de los documentos del proceso y del contrato, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual pactado.
Obligaciones Específicas del Contratista	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Suministrar y entregar los dispositivos médicos y demás bienes adjudicados, en las cantidades, marcas, referencias o modelos ofertados y aceptados por la Entidad, cumpliendo integralmente las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso contractual. 2. Entregar bienes nuevos, originales, sin uso, no remanufacturados, no repotenciados ni reconstruidos, en perfecto estado de funcionamiento, salvo que en el Anexo Técnico se establezca expresamente una condición diferente. 3. Garantizar que los dispositivos médicos suministrados cuenten con registro sanitario o permiso de comercialización vigente expedido por el INVIMA, cuando resulte aplicable, y aportar los documentos que permitan verificar dicha condición. Cuando el producto no requiera registro sanitario o permiso de comercialización, deberá aportar el soporte correspondiente que permita acreditar dicha circunstancia. 4. Entregar los bienes con la totalidad de accesorios, componentes, cables, conexiones, adaptadores, elementos de funcionamiento y demás componentes requeridos para su correcta utilización, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en la oferta aceptada. 5. Garantizar que los equipos suministrados sean compatibles con las condiciones eléctricas, ambientales y de funcionamiento establecidas en el Anexo Técnico, cuando estas condiciones resulten aplicables al respectivo equipo. 6. Entregar cada equipo debidamente identificado, indicando como mínimo marca, modelo o referencia, número de serie cuando aplique y demás información necesaria para su individualización e incorporación al inventario de la Entidad.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	7. Aportar con la entrega las fichas técnicas, catálogos o documentación oficial del fabricante correspondientes a los equipos suministrados, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y ofertadas. 8. Entregar los manuales de usuario, operación, instalación y mantenimiento suministrados por el fabricante, preferiblemente en idioma español o acompañados de la información necesaria para garantizar su correcta comprensión y utilización por parte del personal de la Entidad. 9. Realizar, cuando corresponda, la instalación, ensamble, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, sin costo adicional para la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, verificando su correcto funcionamiento antes de su recibo a satisfacción. 10. Realizar las pruebas funcionales y de operación necesarias al momento de la entrega e instalación, cuando aplique, dejando evidencia de que el equipo se encuentra funcionando correctamente y en condiciones de ser utilizado para la finalidad prevista. 11. Aportar los certificados de calibración, verificación metrológica, pruebas de seguridad o documentos equivalentes, únicamente para aquellos equipos en los cuales sean exigibles de acuerdo con su naturaleza, las recomendaciones del fabricante, la regulación aplicable o las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. 12. Capacitar al personal que designe la Entidad en el manejo, operación, cuidados básicos, limpieza y conservación de los equipos, cuando esta actividad se encuentre contemplada para el respectivo bien, sin generar costos adicionales para la Entidad. 13. Entregar evidencia de las capacitaciones efectuadas, cuando aplique, mediante acta, listado de asistencia, certificado o documento equivalente en el que se identifique el equipo objeto de capacitación, fecha y personal participante. 14. Garantizar los bienes suministrados durante el término establecido en el Anexo Técnico y/o en la oferta aceptada, contado a partir de su recibo a satisfacción, cubriendo los defectos de fabricación, funcionamiento y demás fallas imputables al producto. 15. Atender durante el período de garantía, sin costo adicional para la Entidad, las solicitudes de diagnóstico, reparación, corrección o
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	sustitución de los equipos que presenten fallas cubiertas por la garantía, dentro de los tiempos establecidos contractualmente. 16. Suministrar, durante la vigencia de la garantía, los repuestos, componentes o elementos necesarios para corregir las fallas cubiertas por esta, incluyendo los costos asociados a mano de obra, desplazamiento y demás actividades necesarias para restablecer el correcto funcionamiento del equipo, cuando corresponda. 17. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos incluidos en la garantía o exigidos expresamente en el Anexo Técnico, conforme con las recomendaciones del fabricante y sin costo adicional para la Entidad. 18. Garantizar la disponibilidad de servicio técnico y soporte posventa para los equipos suministrados durante el período establecido en los documentos del proceso y la oferta aceptada. 19. Informar al supervisor del contrato los canales establecidos para la atención de garantías y soporte técnico, indicando como mínimo los datos de contacto del responsable, correo electrónico y número telefónico. 20. Atender y gestionar oportunamente las alertas sanitarias, alertas de seguridad, retiros de producto o acciones correctivas emitidas por el fabricante o por la autoridad sanitaria competente que afecten cualquiera de los dispositivos médicos suministrados durante el período de garantía. 21. Informar inmediatamente a la Entidad sobre cualquier alerta, riesgo, incidente o condición de seguridad conocida por el contratista relacionada con los dispositivos suministrados, y prestar la colaboración necesaria para las acciones que correspondan en materia de tecnovigilancia. 22. No modificar, sustituir o reemplazar unilateralmente la marca, modelo, referencia o características técnicas de los bienes adjudicados. Cualquier situación que imposibilite el suministro de la referencia ofertada deberá ser informada previamente al supervisor y estará sujeta al análisis y autorización de la Entidad, cuando jurídica y técnicamente resulte procedente, sin desmejorar las condiciones contratadas ni generar mayor valor. 23. Conservar durante el transporte, almacenamiento y entrega las condiciones de embalaje, protección, manipulación y conservación recomendadas por el fabricante, garantizando que los dispositivos sean recibidos sin deterioro, contaminación, golpes,
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	humedad o cualquier otra condición que pueda afectar su integridad, seguridad o funcionamiento. 24. Realizar la entrega física de los bienes en los Establecimientos de Sanidad Militar o lugares definidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, de conformidad con las cantidades y distribución establecidas por la Entidad. 25. Coordinar previamente con el supervisor del contrato o con el funcionario designado por cada Establecimiento de Sanidad Militar la fecha y condiciones de entrega, con el propósito de garantizar la disponibilidad del personal encargado de recibir y verificar los bienes. 26. Presentar con cada entrega una relación detallada de los bienes suministrados, indicando como mínimo descripción, cantidad, marca, referencia o modelo y número de serie cuando aplique, así como el establecimiento o lugar de destino. 27. Subsanar las inconsistencias identificadas durante la verificación técnica de los bienes y entregar o reemplazar los elementos que no cumplan las especificaciones contratadas, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad ni implique modificación del plazo contractual, salvo las situaciones legalmente procedentes. 28. Entregar al supervisor la documentación técnica, sanitaria, de garantía, instalación, mantenimiento, capacitación y demás soportes exigidos para cada equipo, como requisito para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el recibo a satisfacción. 29. Garantizar la trazabilidad de los equipos suministrados, conservando la información correspondiente a marca, modelo, referencia, número de serie, fabricante, importador o titular del registro sanitario, cuando aplique, durante la ejecución contractual y el período de garantía. 30. Cumplir integralmente las especificaciones, características, condiciones de entrega, instalación, funcionamiento, garantía y soporte definidas para cada ítem en el Anexo Técnico, el cual hará parte integral del contrato.
Garantías:	GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. b). CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. c). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. NOTA 2: Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. NOTA 3: <u>En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.</u>
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	NOTA 4: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II
Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la Carrera 13 N° 26-50 piso 5 Edificio Bachué en la ciudad de Bogotá D.C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la solicitud de oferta, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, aceptación de la oferta, aprobación de la Garantía Única.
Supervisor	La Dirección de Sanidad Armada Nacional, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través de los Supervisores, el cual

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	deberá cumplir con las funciones señaladas en el Contrato, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio del 2022, o normas que la modifiquen o adicionen, así como las dispuestas en la Ley 1474 de 2011. Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisores a: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>LOTE 1 Y 2</td> <td>TF. DIANA PLATA RINCON</td> </tr> <tr> <td>LOTE 3</td> <td>CF. MARIA DEL PILAR GIRALDO</td> </tr> </table>	LOTE 1 Y 2	TF. DIANA PLATA RINCON	LOTE 3	CF. MARIA DEL PILAR GIRALDO																		
LOTE 1 Y 2	TF. DIANA PLATA RINCON																						
LOTE 3	CF. MARIA DEL PILAR GIRALDO																						
Código UNSPSC	De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, proporcionados por "Colombia compra eficiente", el servicio a contratar puede ser ubicado por: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>42295123</td><td>DOPPLER FETAL</td></tr> <tr><td>42181904</td><td>MONITOR DE SIGNOS VITALES</td></tr> <tr><td>42182805</td><td>PESA BEBE</td></tr> <tr><td>42182708</td><td>INFANTOMETRO</td></tr> <tr><td>42181701</td><td>ELECTROCARDIOGRAFO</td></tr> <tr><td>41103806</td><td>AGITADOR DE MAZZINI</td></tr> <tr><td>41111948</td><td>CONTADOR DE CELULAS</td></tr> <tr><td>42151632</td><td>SCALER</td></tr> <tr><td>42151501</td><td>LAMPARA DE FOTOCURADO</td></tr> <tr><td>42152301</td><td>LASER ODONTOLOGICO</td></tr> </tbody> </table> De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En tal sentido no se puede excluir a un proponente	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	42295123	DOPPLER FETAL	42181904	MONITOR DE SIGNOS VITALES	42182805	PESA BEBE	42182708	INFANTOMETRO	42181701	ELECTROCARDIOGRAFO	41103806	AGITADOR DE MAZZINI	41111948	CONTADOR DE CELULAS	42151632	SCALER	42151501	LAMPARA DE FOTOCURADO	42152301	LASER ODONTOLOGICO
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO																						
42295123	DOPPLER FETAL																						
42181904	MONITOR DE SIGNOS VITALES																						
42182805	PESA BEBE																						
42182708	INFANTOMETRO																						
42181701	ELECTROCARDIOGRAFO																						
41103806	AGITADOR DE MAZZINI																						
41111948	CONTADOR DE CELULAS																						
42151632	SCALER																						
42151501	LAMPARA DE FOTOCURADO																						
42152301	LASER ODONTOLOGICO																						

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.
Evaluable	Evaluador económico y financiero: PS. HAROLD ECHEVERRIA PEREZ Evaluador jurídico: PS. DAINETH PAOLA ROMERO BENJUMEA Evaluador técnico: S3. CLARIBETH RODRIGUEZ LASSO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

4. ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

En concordancia con lo anterior y con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y de Convenios aplicable al Ministerio de Defensa Nacional, el presente documento contiene el análisis del sector adelantado por el Comité Estructurador para el proceso cuyo objeto es:

"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA Y APOYO DIAGNÓSTICO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR".

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

La adquisición se encuentra estructurada en los siguientes lotes:

LOTE 1 – EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO

- Doppler fetal.
- Monitor de signos vitales.
- Pesa bebé.
- Infantómetro.
- Electrocardiógrafo.
- Agitador de Mazzini.
- Contador de células.

LOTE 2 – EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ODONTOLOGÍA

- Scaler.
- Lámpara de fotocurado.

LOTE 3 – EQUIPO LÁSER ODONTOLÓGICO

- Láser odontológico.

Para la identificación de las condiciones de oferta se analiza el mercado nacional de fabricantes, importadores, distribuidores, representantes de marca y comercializadores de dispositivos médicos y equipos biomédicos que, de acuerdo con su actividad económica y capacidad técnica y comercial, pueden suministrar los bienes requeridos y asumir las actividades complementarias necesarias para su entrega y puesta en funcionamiento.

La estructuración del estudio se desarrolla teniendo en cuenta las recomendaciones de la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente**, comprendiendo, entre otros aspectos, las condiciones generales del mercado, el comportamiento económico del sector, las características técnicas y regulatorias, el análisis de la demanda, el análisis de la oferta, el comportamiento histórico de la contratación y las condiciones que pueden incidir en la formación de los precios.

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Para la estructuración del presente proceso se analiza el mercado relacionado con la **fabricación, importación, distribución, representación, comercialización y suministro de dispositivos médicos y equipos biomédicos destinados a los servicios de apoyo diagnóstico y odontología.**

El análisis comprende equipos destinados al monitoreo y evaluación clínica, atención materno-infantil, electrocardiografía, apoyo de laboratorio, así como equipos y tecnologías utilizadas en la prestación de servicios odontológicos.

En particular, el mercado objeto de análisis comprende:

- Equipos de monitoreo de signos vitales.
- Equipos Doppler de uso médico.
- Equipos de electrocardiografía.
- Equipos para valoración antropométrica materno-infantil.
- Equipos de apoyo para laboratorio clínico.
- Equipos y dispositivos odontológicos.
- Equipos de profilaxis y tratamiento odontológico.
- Sistemas de fotocurado.
- Tecnología láser aplicada a odontología.
- Accesorios, elementos y componentes necesarios para su funcionamiento.

Por tratarse de una **adquisición a todo costo**, el análisis también considera aquellas actividades indispensables para que los bienes sean recibidos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como transporte, seguros, embalaje, entrega, instalación cuando corresponda, configuración, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio, capacitación, garantía, soporte técnico, mantenimiento durante el período de garantía cuando sea exigido y entrega de la documentación técnica correspondiente.

El mercado está conformado principalmente por fabricantes nacionales e internacionales, importadores, distribuidores autorizados, representantes de marcas y empresas comercializadoras de dispositivos médicos y equipos biomédicos, quienes participan en diferentes niveles de la cadena de suministro.

En consecuencia, el análisis económico, técnico, comercial y regulatorio se concentra exclusivamente en los bienes y actividades complementarias directamente relacionadas con el objeto contractual.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4.1.1. FACTOR ECONÓMICO

La adquisición a todo costo de dispositivos médicos de odontología y apoyo diagnóstico se relaciona principalmente con actividades correspondientes a los sectores de **industria manufacturera, importación, distribución y comercio especializado de dispositivos médicos y equipos biomédicos**.

Los potenciales proveedores pueden corresponder a fabricantes, importadores, representantes de marcas, distribuidores mayoristas o empresas comercializadoras especializadas que adquieren, importan o representan equipos médicos para su comercialización a hospitales, clínicas, consultorios, laboratorios, entidades públicas, instituciones prestadoras de servicios de salud y demás organizaciones del sector.

Las características particulares de estos bienes, tales como su nivel tecnológico, precisión, finalidad clínica, clasificación sanitaria, vida útil, necesidad de mantenimiento, garantía, disponibilidad de repuestos y soporte técnico, hacen que su mercado presente condiciones diferentes a las de otros bienes de consumo general.

La disponibilidad de equipos adecuados contribuye al fortalecimiento de la capacidad resolutive de los Establecimientos de Sanidad Militar, permite utilizar de manera más eficiente la infraestructura y el talento humano disponibles y reduce la necesidad de recurrir a servicios externos para procedimientos que puedan desarrollarse directamente en la red propia.

Definición del sector

Los dispositivos médicos comprenden instrumentos, aparatos, máquinas, equipos biomédicos, programas informáticos, materiales u otros artículos destinados, entre otras finalidades, al diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de enfermedades, lesiones o condiciones de salud.

Para el presente proceso pueden diferenciarse tres segmentos principales:

a. Equipos biomédicos de apoyo diagnóstico

Comprenden tecnologías utilizadas para obtener, registrar o apoyar la valoración de parámetros fisiológicos y clínicos, entre ellas:

- Doppler fetal.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Monitor de signos vitales.
- Electrocardiógrafo.
- Pesa bebé.
- Infantómetro.
- Agitador de Mazzini.
- Contador de células.

b. Equipos biomédicos de odontología

Comprenden tecnologías destinadas al apoyo de procedimientos preventivos, restaurativos y terapéuticos en odontología, entre ellas:

- Scaler.
- Lámpara de fotocurado.

c. Tecnología láser odontológica

Comprende el equipo láser destinado a aplicaciones odontológicas conforme con las especificaciones, indicaciones de uso y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico:

- Láser odontológico.

Importancia económica y asistencial del sector

El mercado de dispositivos médicos y equipos biomédicos constituye un componente estratégico del sistema de salud, dado que proporciona tecnologías indispensables para actividades de prevención, diagnóstico, monitoreo y tratamiento.

Para la Dirección de Sanidad Armada Nacional, la adquisición de los equipos previstos tiene incidencia directa sobre la capacidad instalada de sus Establecimientos de Sanidad Militar, particularmente en servicios de apoyo diagnóstico, atención materno-infantil, laboratorio clínico y odontología.

El comportamiento del mercado se encuentra relacionado con factores tales como:

- Renovación y modernización de tecnología biomédica.
- Necesidad de reposición de equipos.
- Innovación tecnológica.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Incremento de capacidades diagnósticas.
- Fortalecimiento de los servicios odontológicos.
- Requerimientos sanitarios y de tecnovigilancia.
- Disponibilidad de repuestos y soporte técnico.
- Dependencia de fabricantes y componentes internacionales.

Estructura del mercado

El mercado colombiano de dispositivos médicos se caracteriza por la participación de fabricantes nacionales y extranjeros, importadores, distribuidores, representantes de marca y comercializadores especializados.

En equipos biomédicos de mayor contenido tecnológico, una proporción importante de la oferta disponible depende de fabricantes internacionales y de cadenas de importación y distribución.

Esta circunstancia resulta especialmente relevante para equipos como monitores de signos vitales, electrocardiógrafos, Doppler fetal, contadores celulares y sistemas láser odontológicos, cuya disponibilidad, tecnología, accesorios y repuestos pueden depender de fabricantes ubicados fuera del territorio nacional.

No obstante, la Entidad no deberá asumir que todo equipo ofertado es necesariamente importado. La condición y origen de cada producto deberán establecerse con fundamento en las características del bien efectivamente disponible y en la información suministrada por los potenciales proveedores.

Cadena de valor del sector

La cadena de suministro puede comprender las siguientes etapas:

1. **Investigación y desarrollo:** diseño, innovación y validación de nuevas tecnologías médicas.
2. **Fabricación:** producción y ensamblaje de los equipos, componentes y accesorios.
3. **Importación y nacionalización:** ingreso al país de equipos, accesorios, repuestos y componentes fabricados en el exterior.
4. **Representación y distribución:** participación de representantes de fabricante, importadores y distribuidores autorizados.
5. **Comercialización:** venta de los equipos a hospitales, clínicas, laboratorios, instituciones odontológicas y entidades públicas.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

6. **Entrega e instalación:** transporte, ubicación, ensamble, configuración y puesta en funcionamiento cuando corresponda.
7. **Capacitación:** entrenamiento básico del personal encargado de la operación de los equipos cuando sea técnicamente requerido.
8. **Posventa:** garantía, mantenimiento, soporte técnico y disponibilidad de repuestos.

4.1.1.1. ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR

Dentro del marco institucional relacionado con los dispositivos médicos y equipos biomédicos se encuentran, entre otras:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: organismo rector del sector salud encargado de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud.

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA: autoridad sanitaria encargada de ejercer inspección, vigilancia y control sobre los productos de su competencia, entre ellos los dispositivos médicos y equipos biomédicos.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS: autoridad científico-técnica que desarrolla funciones relacionadas con investigación, vigilancia en salud pública, redes de laboratorio y generación de conocimiento en salud.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: entidad encargada de desarrollar las funciones de inspección, vigilancia y control dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias.

CÁMARA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA ANDI: instancia gremial en la que participan empresas nacionales e internacionales vinculadas con dispositivos médicos, equipos biomédicos, reactivos e insumos para la salud.

4.1.1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN FUNCIÓN DE VARIABLES MACROECONÓMICAS

Los indicadores macroeconómicos permiten contextualizar las condiciones bajo las cuales fabricantes, importadores y distribuidores estructuran sus costos.

Para el presente proceso tienen especial relevancia:

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Tasa Representativa del Mercado –TRM–.
- Importaciones.
- Índice de Precios al Consumidor –IPC–.
- Inflación.
- Tasas de interés y costos de financiación.
- Costos de transporte y logística.

Estos indicadores constituyen **variables de contexto**, pero no deben utilizarse aisladamente para establecer el presupuesto oficial.

Tasa Representativa del Mercado – TRM

La TRM constituye una variable relevante debido a que parte de los equipos, componentes, accesorios y repuestos disponibles en el mercado colombiano pueden provenir de fabricantes internacionales.

Las variaciones de la tasa de cambio pueden afectar los costos asociados con:

- Compra de equipos en moneda extranjera.
- Transporte internacional.
- Seguros.
- Nacionalización.
- Almacenamiento.
- Repuestos.
- Accesorios.
- Soporte especializado.

No obstante, las variaciones cambiarias no se trasladan necesariamente de manera inmediata ni proporcional al precio final, debido a factores como inventarios previamente nacionalizados, acuerdos comerciales, políticas de precios, coberturas cambiarias, márgenes comerciales y negociaciones con los fabricantes.

Con corte al **19 de agosto de 2026**, el Banco de la República reporta una TRM de **\$3.098,79 por dólar estadounidense**. Esta variable deberá entenderse como referencia del entorno económico existente al momento del estudio y no como fórmula automática de determinación del valor de los equipos.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Los proveedores deberán contemplar en sus ofrecimientos los riesgos ordinarios relacionados con la tasa de cambio, particularmente cuando los documentos del proceso establezcan precios fijos y no contemplen mecanismos de reajuste.

Importaciones

La dinámica de las importaciones es relevante para el análisis debido a la participación de bienes manufacturados y tecnologías de origen extranjero dentro de la cadena de suministro del sector.

De acuerdo con la información del DANE correspondiente a **junio de 2026**, las importaciones colombianas alcanzaron **USD 6.775,8 millones CIF**, registrando un crecimiento del **27,0 %** frente a junio de 2025. El grupo de manufacturas presentó un incremento del **23,1 %** y representó el **74,5 %** del valor CIF total de las importaciones.

Aunque estas cifras corresponden al agregado nacional y no exclusivamente a dispositivos médicos, permiten evidenciar la importancia del componente manufacturero dentro del comercio exterior colombiano.

Para el presente proceso, los potenciales efectos de la importación se relacionan principalmente con:

- Disponibilidad de equipos.
- Existencia de inventarios nacionalizados.
- Plazos de entrega.
- Transporte internacional.
- Seguros.
- Trámites aduaneros.
- Nacionalización.
- Disponibilidad de repuestos y accesorios.
- Dependencia de fabricantes internacionales.

Por consiguiente, el comportamiento agregado de las importaciones no permite concluir por sí solo que exista disponibilidad inmediata ni determinar el valor particular de los equipos requeridos.

Índice de Precios al Consumidor e inflación

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El IPC permite analizar el comportamiento general de los precios de bienes y servicios en la economía colombiana.

De acuerdo con el DANE, en **julio de 2026** la variación mensual del IPC fue de **0,17 %**, la variación año corrido fue de **4,94 %** y la variación anual alcanzó **6,03 %**.

En el presente proceso, el IPC no determina directamente el precio de un monitor, electrocardiógrafo, equipo Doppler o láser odontológico; sin embargo, constituye una referencia para observar las variaciones generales de costos asociados con transporte, almacenamiento, mano de obra técnica, servicios posventa, administración y demás componentes nacionales incorporados en la estructura comercial de los proveedores.

Factores específicos para la formación de precios

La formación del precio de los equipos objeto del presente proceso depende principalmente de variables particulares, entre ellas:

- Tipo de equipo.
- Marca.
- Referencia o modelo.
- Tecnología incorporada.
- País de fabricación.
- Clasificación sanitaria.
- Registro sanitario o permiso de comercialización, cuando corresponda.
- Características técnicas.
- Accesorios incluidos.
- Software o licenciamiento cuando aplique.
- Consumibles iniciales cuando sean exigidos.
- Disponibilidad de inventario.
- Transporte hasta los Establecimientos de Sanidad Militar.
- Instalación y configuración.
- Pruebas de funcionamiento.
- Capacitación.
- Garantía.
- Mantenimiento incluido.
- Soporte posventa.
- Disponibilidad de repuestos.
- Plazo de entrega.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Condiciones de pago.

En consecuencia, para determinar los precios de referencia del proceso, la Entidad deberá privilegiar fuentes comparables que permitan identificar claramente **marca, referencia o modelo, características técnicas, accesorios incluidos, garantía, condiciones de entrega y demás componentes del precio.**

Las cotizaciones que no permitan identificar suficientemente el producto ofrecido deberán ser analizadas con precaución, dado que la ausencia de marca, referencia, modelo o características técnicas puede impedir establecer si los valores son verdaderamente comparables.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Por tratarse de una adquisición **a todo costo**, el oferente deberá considerar dentro del valor ofertado todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual.

Estos pueden comprender, según corresponda:

- Valor de adquisición del equipo.
- Accesorios y componentes.
- Empaque y embalaje.
- Transporte nacional e internacional.
- Seguros.
- Nacionalización.
- Cargue y descargue.
- Entrega en los sitios definidos.
- Instalación.
- Configuración.
- Pruebas de funcionamiento.
- Capacitación.
- Mano de obra especializada.
- Herramientas y equipos requeridos para la instalación.
- Garantía.
- Mantenimiento incluido durante la garantía.
- Desplazamientos del personal técnico.
- Repuestos y elementos cubiertos por garantía.
- Costos tributarios y administrativos legalmente aplicables.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Los demás costos necesarios para entregar los equipos en las condiciones contractualmente exigidas.

Estos elementos deberán ser previstos por los oferentes al estructurar sus precios, sin perjuicio de los eventos que legalmente puedan dar lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Conclusión del factor económico

El mercado presenta una oferta especializada en la cual participan fabricantes, importadores, representantes de marca, distribuidores y comercializadores de equipos biomédicos.

Las condiciones económicas están influenciadas tanto por variables macroeconómicas —entre ellas la TRM, inflación, importaciones y costos de financiación— como por condiciones específicas de cada equipo.

No obstante, para efectos de la determinación del presupuesto oficial, resultan particularmente relevantes:

1. Las especificaciones técnicas.
2. La marca y referencia o modelo efectivamente cotizados.
3. Las cantidades requeridas.
4. Los accesorios incluidos.
5. Los lugares de entrega.
6. Las condiciones de instalación y puesta en funcionamiento.
7. La garantía.
8. El mantenimiento y soporte posventa.
9. Los tiempos de entrega.
10. Las cotizaciones comparables obtenidas por la Entidad.
11. Los antecedentes contractuales comparables.
12. Las condiciones actuales de oferta del mercado.

Por lo anterior, las variables macroeconómicas deben emplearse como elementos explicativos y de contexto y no como sustitutos del estudio específico de precios.

4.1.2. FACTOR TÉCNICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Desde el punto de vista técnico, la contratación tiene como finalidad adquirir equipos biomédicos destinados a fortalecer la capacidad asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar en las áreas de apoyo diagnóstico, laboratorio clínico y odontología.

Los equipos requeridos corresponden a:

LOTE 1 – EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO

- Doppler fetal.
- Monitor de signos vitales.
- Pesa bebé.
- Infantómetro.
- Electrocardiógrafo.
- Agitador de Mazzini.
- Contador de células.

LOTE 2 – EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ODONTOLOGÍA

- Scaler.
- Lámpara de fotocurado.

LOTE 3 – EQUIPO LÁSER ODONTOLÓGICO

- Láser odontológico.

Las características técnicas mínimas, cantidades, accesorios, condiciones de entrega, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía, mantenimiento y demás condiciones particulares de cada bien serán las definidas en el **Anexo Técnico**, el cual deberá guardar coherencia con el estudio de mercado y con las condiciones verificadas durante la fase de planeación.

Los bienes deberán ser entregados nuevos, sin uso y en las condiciones requeridas por la Entidad, acompañados de los accesorios y elementos necesarios para su funcionamiento, según corresponda a cada equipo.

Desde la perspectiva del mercado, se evidencia la existencia de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados que pueden participar en el suministro de estos

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

bienes. No obstante, debido a la diversidad tecnológica existente entre los equipos requeridos, la pluralidad de oferentes puede variar entre lotes e incluso entre los diferentes ítems que los integran.

Esta situación resulta especialmente relevante para el **Lote 3 – Láser odontológico**, por tratarse de una tecnología de mayor especialización, razón por la cual la Entidad deberá verificar que las especificaciones técnicas y requisitos exigidos permitan satisfacer la necesidad institucional sin establecer condiciones injustificadamente restrictivas de participación.

La verificación técnica de las ofertas deberá realizarse respecto de las características mínimas definidas en el Anexo Técnico y de la documentación idónea del fabricante, titular, importador o proveedor que permita acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

4.1.3. FACTOR REGULATORIO

La adquisición se desarrolla dentro del marco especial aplicable al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del régimen sanitario aplicable a los dispositivos médicos.

La **Ley 352 de 1997** reestructuró el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mientras que el **Decreto Ley 1795 de 2000** estructuró el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estableció disposiciones relacionadas con su organización y funcionamiento.

Dentro de este marco, la Dirección de Sanidad Armada Nacional desarrolla acciones orientadas a garantizar la atención integral en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Respecto de los bienes objeto de adquisición, el **Decreto 4725 de 2005** establece el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos para uso humano.

En consecuencia, para cada equipo deberá determinarse, de acuerdo con su clasificación y naturaleza, el requisito sanitario que corresponda, evitando establecer de manera general obligaciones que jurídicamente no resulten aplicables a todos los bienes.

Cuando corresponda, deberá verificarse:

- Registro sanitario vigente.
- Permiso de comercialización.
- Titular del registro o permiso.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Fabricante.
- Importador autorizado.
- Clasificación de riesgo.
- Correspondencia entre el equipo ofertado y el amparado por el documento sanitario.
- Condiciones especiales aplicables a equipos biomédicos de tecnología controlada.

Adicionalmente, deberán observarse las disposiciones aplicables en materia de almacenamiento, acondicionamiento y tecnovigilancia de dispositivos médicos.

La regulación sanitaria constituye un elemento determinante en la estructuración técnica del proceso, pero sus exigencias deberán establecerse **por equipo y según corresponda**, evitando requerir un mismo documento sanitario a bienes sujetos a tratamientos regulatorios diferentes.

4.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispone del Modelo de Abastecimiento Estratégico como herramienta metodológica para apoyar a las Entidades Estatales en la comprensión del mercado, la identificación de oportunidades de generación de valor, la promoción de la competencia y la definición de estrategias de adquisición.

Para el presente proceso, el análisis de abastecimiento deberá desarrollarse considerando la segmentación de la adquisición en tres lotes, debido a las diferencias existentes entre los equipos de apoyo diagnóstico, los equipos odontológicos convencionales y la tecnología láser odontológica.

Segmentación de la compra

LOTE 1 – APOYO DIAGNÓSTICO

Presenta un mercado compuesto por empresas dedicadas al suministro de equipos médicos de diagnóstico, monitoreo, atención materno-infantil y laboratorio.

LOTE 2 – ODONTOLOGÍA

Comprende proveedores especializados en equipos, instrumentos y tecnología odontológica.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

LOTE 3 – LÁSER ODONTOLÓGICO

Corresponde a un segmento de mayor especialización tecnológica, en el cual pueden participar fabricantes, representantes o distribuidores con experiencia específica en tecnología láser aplicada a odontología.

Esta estructuración por lotes permite reconocer las diferencias entre los mercados proveedores y puede contribuir a ampliar la participación de empresas especializadas que no necesariamente comercializan la totalidad de los equipos requeridos por la Entidad.

Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC

Los códigos UNSPSC deberán corresponder directamente a los bienes efectivamente incluidos en cada lote.

La clasificación deberá verificarse nuevamente, producto por producto, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios vigente dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Como mínimo, la revisión deberá contemplar categorías relacionadas con:

- Equipos de electrocardiografía.
- Monitoreo médico.
- Básculas médicas.
- Ultrasonido y Doppler médico.
- Equipos de laboratorio.
- Instrumentos y dispositivos odontológicos.
- Equipos para higiene y cuidado odontológico.
- Equipos de iluminación odontológica.
- Láseres y equipos de fibra óptica para odontología.

La codificación definitiva deberá corresponder al nivel de clase o producto que resulte técnicamente adecuado para identificar cada adquisición.

Análisis de la demanda

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El análisis de demanda deberá considerar antecedentes de contratación de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, demás entidades del sector Defensa y otras Entidades Estatales que hayan adquirido bienes comparables.

La comparación deberá realizarse teniendo en cuenta, entre otros:

- Vigencia de la contratación.
- Bien adquirido.
- Marca y referencia cuando la información esté disponible.
- Cantidad.
- Valor unitario.
- Lugar de entrega.
- Plazo.
- Garantía.
- Instalación.
- Mantenimiento.
- Accesorios.
- Condiciones particulares de la adquisición.

No resulta técnicamente adecuado comparar únicamente el valor nominal de contratos cuyo alcance, características técnicas o condiciones de suministro sean diferentes.

Análisis de la oferta

El análisis de oferta deberá identificar potenciales proveedores para cada uno de los lotes y establecer las características generales del mercado.

Deberán considerarse fabricantes, importadores, representantes, distribuidores y comercializadores capaces de suministrar equipos que cumplan las especificaciones técnicas y sanitarias requeridas.

El análisis deberá procurar identificar:

- Número de potenciales proveedores.
- Marcas disponibles.
- Referencias o modelos.
- Origen de los equipos.
- Disponibilidad de inventario.
- Tiempos estimados de entrega.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Capacidad de instalación.
- Cobertura de garantía.
- Servicio técnico.
- Disponibilidad de repuestos.
- Presencia o cobertura territorial.
- Experiencia en suministro de equipos biomédicos.

La consulta de SECOP I, SECOP II y demás herramientas de información de compra pública deberá realizarse utilizando los códigos UNSPSC previamente depurados y palabras clave directamente relacionadas con los equipos objeto de cada lote.

Conclusión del Modelo de Abastecimiento

El mercado objeto del proceso no corresponde a un único segmento homogéneo, sino a diferentes especialidades dentro del sector de dispositivos médicos.

La estructuración en tres lotes resulta consistente con esta realidad:

- **Lote 1:** equipos biomédicos para apoyo diagnóstico.
- **Lote 2:** equipos biomédicos de odontología.
- **Lote 3:** equipo láser odontológico.

Por lo anterior, el análisis de proveedores, antecedentes, precios y condiciones de competencia deberá realizarse preferiblemente **por lote y, cuando las diferencias tecnológicas lo requieran, por ítem**, evitando generalizaciones que puedan distorsionar las condiciones reales del mercado.

La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en fuentes de información comparables y suficientemente identificadas, procurando que las cotizaciones permitan establecer con claridad el equipo, marca, referencia o modelo, características técnicas, accesorios, garantía, instalación, servicios asociados y demás elementos incluidos en el precio ofertado.

4.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Dirección de Sanidad Armada Nacional para la vigencia 2025 adquirió Dispositivos Médicos para garantizar la atención a nivel nacional, procesos contractuales realizados bajo las modalidades de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, así:

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ITEM	No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO
1	040-ARC-DISAN-2025	PROMEDCO	\$590.000.000,00	2025	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.
2	055-ARC-DISAN-2025	LA MUELA	\$319.112.500,00	2025	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.
3	056-ARC-DISAN-2025	DOTASALUD	\$213.220.971,00	2025	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.
4	057-ARC-DISAN-2025	IMCARE	\$22.372.000,00	2025	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.
5	058-ARC-DISAN-2025	G BARCO	\$48.560.000,00	2025	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Se identificaron aquellas entidades estatales que han contratado la adquisición de Equipos Médicos con el fin de revisar procesos de contratación y los aspectos relevantes, lo cual sirve como insumo para estructurar el análisis del mercado para el presente proceso.

Se consulta en la página de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de servicios en el sector:

No PROCESO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	VALOR CONTRATO
SASI-106-CENAC TOLEMAID A-2025	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	CENAC TOLEMAIDA	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN BENEFICIO DEL DMTOL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	2025	\$285.173.182,00

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

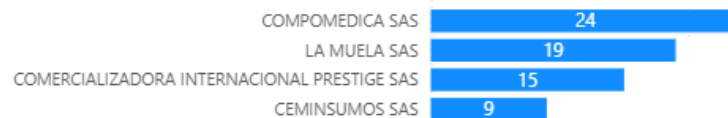
LP-002-2025-HOMIL	Draeger Colombia S.A.	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTES 11 Y 12	2025	\$743.301.000,00
-------------------	-----------------------	--------------------------	---	------	------------------

Lo anterior evidencia que, si es viable la contratación de la compra de equipos médicos en el sector toda vez que existen oferentes que pueden suplir la necesidad, los cuales regulados por el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), ofrecen el suministro de los equipos con criterios de calidad y seguridad.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del Mercado se encuentran un gran número de empresas, posibles oferentes tanto del mercado local como a nivel nacional, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, entre las que podemos mencionar:

Número de Contratos por Proveedor



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

LAS ELECTROMEDICINA SAS	9	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL ...	2
CALDAS MEDICAS SAS	8	DENSALUD SAS	2
ALLERS SA	7	DENTAL NADER SAS	2
Intercomercial Medica	7	DIAGNOSTIC MEDICAL S A S	2
ORBIDENTAL SAS	7	DIGECOL SAS	2
SISTEMAS MEDICO QUIRÚRGICOS SAS	6	ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS	2
HOSPITECNICA SAS	5	ET SERVICES SAS	2
INCAV COLOMBIA	5	EVELYN VIVIANA PORTILLO	2
SS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	5	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	2
Vivaldi Ingeniería Hospitalaria SAS	5	HEALTHCORP	2
BIOMEDICAL SOLUTIONS	4	IMCARE SAS	2
BMOLINE SAS	4	IMCOLMEDICA	2
EEMC SAS	4	IMPORCLINICOS LIMITADA	2
INGENIERIA Y SOLUCIONES	4	INFARMED SAS	2
MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	4	INTELNET MEDICA SAS	2
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	4	LATE CORAZON SAS	2
CALIDAD COLOMBIA SERVICES IPSCRC	3	MEMCO SAS	2
CISMEDICAL SAS	3	MULTISUMINISTROS Y ASESORIAS SAS	2
GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA SAS	3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS	2
HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	3	NIVIC GROUP SAS	2
Hospimédicos Medellín SA	3	PG SUMINISTROS SAS	2
LAB BRANDS SAS	3	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO	2
MEDTRONIC COLOMBIA SA	3	SERVICIOS INTEGRALES Y CONSULTORIAS JM SAS	2
SERVIMEDICAL GROUP LTDA	3	ULTRADENTAL SAS	2
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3	VEYALTI GROUP SAS	2
TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	3	VYGON COLOMBIA SAS	2
AMBT SAS	2	WINMEDIK SAS	2
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP SA	2	ABARROTES MERCATODO 16 DE MAYO	1
Biodegradables Colombia	2	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	1
BTL COLOMBIA SAS	2	ACCIONAR SALUD IPS SAS	1
CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ CIA SAS	2	ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS	1
CMC INGENIERÍA MÉDICA SAS	2	ACR VITAL LABORAL SAS	1

Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para DISAN ARMA, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
La cadena de producción de	El transporte de los materiales	Los materiales y suministros

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

los materiales y suministros médicos presenta un desarrollo extendido hacia todos sus eslabones, en donde se ha venido evolucionando con el desarrollo de nuevas tecnologías, procedimientos y normas legales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, reglamentación y protección ambiental.	y suministros médicos es determinante para esta industria, en especial para la estructura general de sus costos, ya que de los distintos factores que intervienen en la cadena productiva, el transporte impacta en un altísimo porcentaje el valor de venta de los materiales, así como la rentabilidad de la operación y la ejecución comercial de los contratos de suministro y venta.	médicos se comercializan por venta directa, donde en algunos casos los clientes retiran el producto en vehículos propios o rentados y en ocasiones el flete se paga de forma separada, pero esta práctica se está desestimulando por cuanto los vendedores quieren llegar directamente al cliente con productos cuyo valor tenga incluido el transporte motivo por el cual se viene generalizando de una parte, la adquisición de un determinado parque automotor por parte de los comercializadores para de esta forma ser más competitivos, y de otra, los transportadores propenden por una integración vertical para asegurar al generador de la carga.
--	--	--

Estructura de costos

La estructura de costos asociada a la adquisición y comercialización de dispositivos médicos y equipos biomédicos está compuesta por diversos elementos que intervienen a lo largo de la cadena de suministro, desde la fabricación o importación hasta la entrega final y el soporte técnico del equipo. En el caso colombiano, esta estructura se encuentra particularmente influenciada por la alta dependencia de tecnología importada, lo cual hace que variables como la tasa de cambio, los costos logísticos y los procesos de nacionalización tengan un impacto relevante en la determinación del precio final.

A continuación, se describen los principales componentes que conforman la estructura de costos del sector:

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

1. Costos de fabricación o adquisición del equipo

Corresponden al valor base del dispositivo médico o equipo biomédico en el mercado de origen. Este costo depende de diversos factores, entre los cuales se encuentran: nivel tecnológico del equipo, marca y fabricante, características técnicas y funcionalidades, certificaciones internacionales y cumplimiento de estándares de calidad, investigación y desarrollo incorporados en el dispositivo.

En el caso de equipos biomédicos de alta complejidad, una parte importante del costo se encuentra asociada a los procesos de desarrollo tecnológico y a la innovación del fabricante.

2. Costos de importación y nacionalización

Dado que una proporción significativa de los dispositivos médicos comercializados en Colombia es importada, los costos de comercio exterior constituyen un componente relevante dentro de la estructura de costos. Entre estos se incluyen: transporte internacional, seguros de transporte, costos portuarios o aeroportuarios, aranceles (cuando aplican), impuestos asociados a la importación, servicios de intermediación aduanera, procesos de nacionalización y almacenamiento temporal.

Estos costos pueden variar dependiendo del país de origen, el tipo de equipo y las condiciones logísticas del mercado internacional.

3. Costos de distribución y logística

Una vez nacionalizados los equipos, se generan costos asociados a su almacenamiento, transporte y distribución hacia las instituciones de salud. Entre los principales se encuentran: almacenamiento en bodegas especializadas, transporte terrestre nacional, manipulación de equipos sensibles o de alto valor, embalaje y protección especializada, seguros de transporte interno.

En el caso de equipos biomédicos de gran tamaño o alta complejidad, estos costos pueden incrementarse debido a las condiciones especiales requeridas para su movilización.

4. Costos de instalación y puesta en funcionamiento

Muchos equipos biomédicos requieren procesos de instalación técnica especializada antes de entrar en operación. Estos costos pueden incluir: transporte especializado hasta el lugar de instalación, adecuaciones técnicas del espacio físico, montaje y calibración inicial del equipo, pruebas de funcionamiento, certificación de operación.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En algunos casos, estos procesos deben ser realizados por personal técnico certificado por el fabricante o por distribuidores autorizados.

5. Costos de mantenimiento y soporte técnico

El funcionamiento adecuado de los equipos biomédicos requiere actividades periódicas de mantenimiento y soporte técnico, las cuales forman parte del ciclo de vida del dispositivo. Entre estos costos se incluyen: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración periódica, actualización de software, suministro de repuestos, soporte técnico especializado.

Estos servicios son fundamentales para garantizar la seguridad del paciente y el cumplimiento de las normas de calidad en la prestación de servicios de salud.

6. Costos administrativos y comerciales

Las empresas proveedoras del sector deben asumir costos asociados a la gestión administrativa, comercial y regulatoria del negocio, tales como: gastos administrativos, costos de comercialización, cumplimiento de requisitos regulatorios, gestión de registros sanitarios, servicios de atención al cliente, capacitación a usuarios.

7. Margen comercial

Finalmente, el precio ofertado en el mercado incorpora el margen comercial del proveedor, el cual cubre riesgos operativos, variaciones en el tipo de cambio, costos financieros y rentabilidad de la empresa.

En el sector de dispositivos médicos y equipos biomédicos, la estructura de costos se caracteriza por estar compuesta principalmente por costos de adquisición o importación del equipo, costos logísticos, servicios técnicos asociados y gastos administrativos y comerciales. Asimismo, factores macroeconómicos como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), los costos de transporte internacional y las condiciones del comercio exterior pueden incidir en la variación de los precios ofertados en el mercado.

En consecuencia, el valor final de los equipos biomédicos no depende únicamente del costo del producto, sino también de los servicios técnicos, logísticos y regulatorios necesarios para garantizar su adecuada operación dentro de las instituciones de salud.

Determinación de los impuestos a que haya lugar

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

De acuerdo con la naturaleza de la Jefatura Salud y su misionalidad al pertenecer al Ministerio de Defensa Nacional y a la reglamentación tributaria vigente en el país se deberán asumir por parte del oferente las deducciones de acuerdo con la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso, tomando en consideración los siguientes aspectos:

Es de aclarar que este proceso por ser destinado para los equipos de sanidad Naval de la Armada de Colombia y de acuerdo con el **ARTÍCULO 1.3.1.14.19**. Material de guerra por su destinación: Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña. (Artículo 2, Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983) No aplica el impuesto del IVA.

De acuerdo a la reglamentación tributaria vigente en el país se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones de acuerdo a la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso:

Nota 1. Exclusión de IVA en bienes importados:

Si los bienes a ofertar son de origen extranjero se encuentran excluidos de IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 428 del ET, como a continuación se cita:

Art. 428. Importaciones que no causan impuesto.

Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas:

(...)

d. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

(...)

2 - Adicionado-PARÁGRAFO 3. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente.

Es necesario citar las definiciones que realiza el decreto 1625 de 2016 en sus artículos 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.19:

(...)

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ARTÍCULO 1.3.1.14.18. Definición de armas, municiones y material de guerra. Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

1. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de estos.
2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
3. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
4. Material blindado.
5. Semovientes de todas las clases y razas destinados al mantenimiento del orden público interno o externo.
6. Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
7. Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
8. Elementos, equipos y accesorios contra motines.
9. Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
10. Equipos de bucería y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
12. Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
13. Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
15. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.

PARÁGRAFO. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

(...)

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

POR LO EXPUESTO ES PRECISO INDICAR QUE PARA LO BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO DEBERA SOLICITAR PREVIAMENTE LA CERTIFICACION INDICADA EN EL PARAGRAFO 3 DEL ARTO 428 DEL E.T.

Nota 2. Exención de IVA en bienes nacionales

Si los bienes a ofertar son de origen nacional se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo dispuesto en el art. 477 del ET, como a continuación se cita:

(...) **Art. 477.** Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

1. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
3. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
4. Material blindado
 1. Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
 6. Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
 7. Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
 8. Elementos, equipos y accesorios contra motines.
 9. Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
 10. Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
 11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
 12. Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
 13. Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
 14. Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

15. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
16. Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

(...)

Es necesario citar las definiciones que realiza el decreto 1625 de 2016 en sus artículos 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.19:

(...)

ARTÍCULO 1.3.1.14.18. Definición de armas, municiones y material de guerra. Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

1. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
3. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
4. Material blindado.
5. Semovientes de todas las clases y razas destinados al mantenimiento del orden público interno o externo.
6. Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
7. Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
8. Elementos, equipos y accesorios contra motines.
9. Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
10. Equipos de bucería y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
12. Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
13. Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

15. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.

PARÁGRAFO. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

ARTÍCULO 1.3.1.14.19. Material de guerra por su destinación. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña. (Artículo 2, Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983)

(...)

Nota 3: En el proceso que se pretende adelantar los bienes serán catalogados como excluidos de IVA si son de origen extranjero o exentos de IVA si son de origen nacional, toda vez que la destinación de los bienes es para la DEFENSA NACIONAL Y DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES. Por consiguiente, las empresas cotizantes no podrán discriminar IVA en los precios cotizados; en caso de que este impuesto sea discriminado el comité económico estructurador tomara los precios antes de IVA.

Para el caso de los documentos que hayan sido elevados a escritura pública tratándose de la enajenación a cualquier título de bienes inmuebles, se aplicará únicamente la disposición prevista en el parágrafo 3 del presente artículo.

Art. 532. Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.

Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.

Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

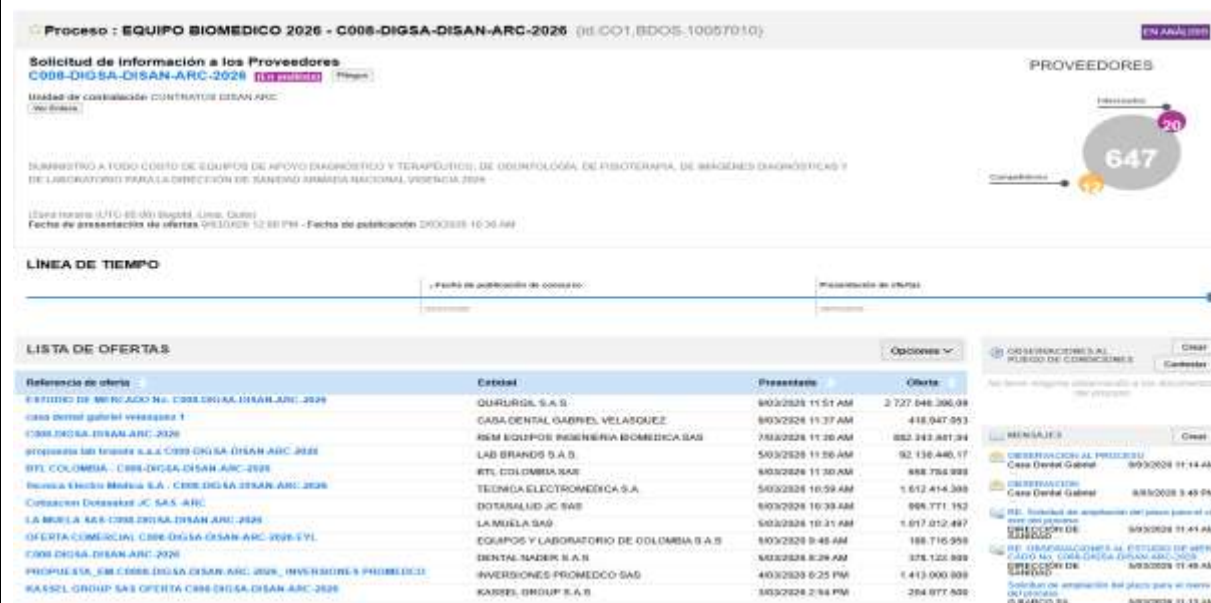
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Se dará aplicación a lo anterior y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

4.4. ESTUDIO DE MERCADO



Por lo anterior se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones avaladas para el proceso por Comité Técnico Estructurador, las cuales corresponden a las empresas QUIRURGIL SAS, CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ, REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS, LAB BRANDS SAS, BTL COLOMBIA SAS, TECNICA ELECTROMEDICA SA, DOTASALUD JC SAS, LA MUELA SAS, EQUIPOS Y

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

LABORATORIO DE COLOMBIA SAS, DENTAL NADER SAS, INVERSIONES PROMEDCO SAS, KASSEL GROUP SAS, y la cotización de las empresas IMPULMEDICOS SAS, ORBIDENTAL SAS, MEDITEC SA, STRYKER SAS, LM INSTRUMENTS SA, J MEDICS SAS, EMCO SAS proporcionada por el mismo Comité Técnico Estructurador, con las cuales se efectuó el estudio de mercado de los diferentes equipos médicos requeridos.

4.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el comité estructurador realizó el análisis de la información recopilada a partir de las cotizaciones aprobada por el comité técnico estructurador y del comportamiento de los precios históricos asociados a contrataciones similares adelantadas por la entidad. Dichos valores históricos fueron actualizados y proyectados a valor presente, con el propósito de garantizar la comparabilidad de la información económica y reflejar adecuadamente las condiciones actuales del mercado.

Del análisis efectuado se evidenció que los precios cotizados presentan coherencia con los valores históricos analizados y se mantienen dentro de rangos acordes con las condiciones del mercado para este tipo de servicio. En ese sentido, y con el fin de garantizar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la entidad determinó adoptar como precio de referencia el *promedio*, al considerarse representativo del mercado, favorable para los intereses institucionales y garantizar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios de la Dirección de Sanidad Naval.

Producto de lo anterior el comité estructurador, genera el **ANEXO No. 4 ESTUDIO DE MERCADO**, donde se encuentra el precio techo de referencia para cada uno de los ítems de los grupos del proceso.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10326 del 20 de febrero de 2026

Tipo Gasto	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SORD	SUB	REC	RUBRO PRESUPUESTAL
C	1505	0100	6	20109B	1505032	02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El valor que arroja el estudio de mercado de acuerdo con los precios techo definido para cada uno de los ítems por Grupo corresponde a **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$133.369.792,00)**, Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1 APOYO DIAGNOSTICO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.545.342,00).) incluido todos los impuestos que

LOTE 2 EQUIPOS ODONTOLOGICOS: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$14.824.450,00).

LOTE 3 LASER ODONTOLOGICO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$99.000.000,00)

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. **(Ver anexo No 1)**

6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<u>CAPACIDAD JURÍDICA</u>	HABILITADO O NO HABILITADO
<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICA</u>	HABILITADO O NO HABILITADO
<u>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA</u>	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el **Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2026, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

6.1.2.1. Personas Naturales

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

1. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
2. Tener renovada la matrícula en el presente año.
3. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3º de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

“CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

(...).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones. 8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: - Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. - Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso. - Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. - Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
- f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

6.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES**, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el **FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO**.

6.1.13. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**.

6.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el **FORMULARIO "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de conformidad al **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

6.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -

El oferente diligenciará el FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 80% se evaluará al oferente como **NO CUMPLE**.

6.2.3. EXPERIENCIA SOLICITADA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional para ambos grupos verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación, de la siguiente manera:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS
El oferente con la propuesta deberá anexar contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas o actas de liquidación, donde acredite la celebración de contratos con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea directo o con características similares al objeto del presente proceso	Cuya sumatoria corresponda por lo menos al 100% del presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso expresada en SMMLV del contrato

NOTA 1:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT
- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Calificación de la calidad de los bienes o servicios – Bueno, Regular o Malo

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente ha desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6.3.1. El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. <u>Así mismo el evaluador económico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020, situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.</u>
4	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

6.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que estos le ocasionen.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica – SOBRE ECONOMICO, disponible en la plataforma del SECOP II, así:

1.	LISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA ÍTEM, EL CUAL CONTARÁ COMO VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.
----	--

Para todos los efectos legales, **no se aceptarán propuestas que no incluyan como el 100 % de los ítems exigidos por cada lote ofertado**; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente documento. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM, la propuesta será rechazada.

NOTAS:

- Los valores unitarios deberán ser ofertados MAXIMO CON DOS (2) DECIMALES.
- Se determinará la oferta más económica con la sumatoria de la lista de los precios.
- El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
- Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso

ANEXOS.

- ANEXO No. 1** MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 2** ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO No. 3** DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR ESM
- ANEXO No. 4** ESTUDIO DE MERCADO

COTIZACIONES: EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS – LA MUELA SAS – CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ - REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS – ORBIDENTAL – KASSEL GROUP – QUIRURGIL -

CDP No. 10326 de fecha 20 de febrero de 2026

FORMULARIOS	
FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 12	PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 13	ACREDITACIÓN MIPYME

FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	
FORMULARIO No. 14.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
FORMULARIO No. 14.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
FORMULARIO No. 14.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA
FORMULARIO No. 14.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMULARIO No. 14.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMULARIO No. 14.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMULARIO No. 15	DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Atentamente,

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ORIGINAL FIRMADO

GERENTE DEL PROCESO
Capitán de Fragata DIEGO PARRA

ORIGINAL FIRMADO

CPS. TATIANA MARIA CALDERON AMAYA
ESTRUCTURADOR TECNICO

ORIGINAL FIRMADO

CF MARIA DEL PILAR GIRALDO
ESTRUCTURADOR TECNICO

ORIGINAL FIRMADO

SJLAA JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ORIGINAL FIRMADO

PS. LADY MARITZA HERNANDEZ SUAREZ
ESTRUCTURADOR JURIDICO